



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXIX - Martes 26 de Julio de 2005 - Número 4211

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1356.- Rectificación de errores del anuncio publicado en el B.O.ME. N.º 4204 de fecha 1 de julio de 2005, relativa a lista preferente de Subalternos.

1357.- Orden N.º 0898 de fecha 14 de julio de 2005, relativa a bases de la convocatoria para provisión de tres puestos de trabajo de Auxiliar de Centros Escolares, mediante el sistema de concurso de méritos.

1358.- Orden N.º 0208 de fecha 14 de abril de 2005, relativa a bases de la convocatoria para provisión de un puesto de trabajo de Operario de Servicio con Turnicidad, mediante el sistema de concurso de méritos.

1359.- Orden N.º 0901 de fecha 14 de julio de 2005, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Maestro de Educación Infantil, Escala de Administración Especial, Grupo B, Personal Laboral Fijo, mediante el sistema de concurso oposición libre.

1360.- Orden N.º 0902 de fecha 14 de julio de 2005, relativa a bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza Técnico de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, por procedimiento de oposición libre.

1361.- Orden N.º 0899 de fecha 14 de julio de 2005, relativa a bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador Técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, mediante el sistema de concursos de méritos.

1362.- Orden N.º 0900 de fecha 14 de julio de 2005, relativa a bases de la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo Jefe Negociado de Planificación y Promoción Deportiva, mediante el sistema de concurso de méritos.

Consejería de Bienestar Social y Sanidad

Instalaciones Agroalimentarias

1363.- Orden N.º 3198 de fecha 13 de julio de 2005, relativa a ampliación extraordinaria del período de

vigencia de la venta ambulante del mercadillo del SEPES.

Consejería de Fomento

Dirección General Arquitectura y Urbanismo

1364.- Notificación al Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en General Macías número 9-11.

Consejería de Medio Ambiente

Negociado de Procedimientos Administrativos

1365.- Notificación a D. Pedro Rosa Fortes.

MINISTERIO DE FOMENTO

Autoridad Portuaria de Melilla

1366.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 104/2004, a D.ª María Isabel Benavente Peregrina.

1367.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 111/2004, a D. Faical Azzaoui.

1368.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 117/2004, a CALMI, S.A.

1369.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 122/2004, a Transmisalji, S.L.

1370.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 146/2004, a D. Antonio Martínez Andújar.

1371.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 147/2004, a D. Kandousi Sel-Lam Mohamed.

1372.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 154/2004, a CALMI, S.A.

1373.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 157/2004, a D. Manuel Molina Asensio.

1374.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.º 166/2004, a D. Daniel Martínez García.

- 1375.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 170/2004, a D. Faysal Mohamed Dris.
- 1376.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 172/2004, a Aridos y Moliendas Asociados, S.A.
- 1377.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 173/2004, a D. Saleh Mohamed Mohamed.
- 1378.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 175/2004, a D. Francisco Javier Asenjo López.
- 1379.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 181/2004, a D. Mohamed Mohamed Embarek.
- 1380.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 194/2004, a Transmisalji, S.L.
- 1381.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 206/2004, a D.^a Norat Mohamed Kaddur.
- 1382.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 214/2004, a D. Ramón Rodríguez Lozano.
- 1383.- Notificación de Resolución del Consejo de Administración de Expediente Sancionador N.^º 219/2004, a D. Rafael Monserrat Cabo.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

- 1384.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. F. Bouyroumad y otros.
- 1385.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a Suministros Eléctricos Mor y otros.
- 1386.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. H. Ouasti y otros.
- 1387.- Notificación de resolución de expedientes sancionadores a D. Mohamed Abdeselam Abdel S.L. y otros.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

- 1388.- Notificación en acta 48/05, a D. Mohamed Mohamed, Mustafa.
- 1389.- Notificación en acta de infracción 26/05, a D.^a Malika Mohamed Salah.
- 1390.- Notificación en acta de liquidación AL-41/04, coordinada con AIS-140/04, a D. Mohamed Ahmed Al-Lal.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales

Dirección Provincial de Melilla

- 1391.- Notificación de resolución en expedientes de prestaciones LISMI a D. Chaari Farhat, Bouziane y D.^a Bachir Mohamed, Yamina.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción n.^º 1

- 1392.- Notificación a D. Mohamed Kaddouri en Juicio de Faltas 107/04 Ejecutoria 19/05.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

- 1393.- Notificación a D. Abdelkarim Aarabe en Rollo de Apelación Civil N.^º 23/05 en Autos de Juicio de Divorcio N.^º 369/03.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1356.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Pùblicas, por Orden de fecha 8 de julio de 2005, registrada al nº 0853, ha dispuesto lo siguiente:

"Advertido ciertos errores materiales en la publicación de la Orden nº 0588 de fecha 1 de junio de 2005, mediante la presente y, de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede a la rectificación de los referidos errores, con lo cual queda sin efecto la Orden mencionada anteriormente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de las bases de la convocatoria para la constitución de Bolsas de Trabajo para contrataciones temporales de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicadas en el B.O.ME., número 10 extraordinario, de 25 de abril de 2005: "En ambas bolsas tendrán preferencia los aspirantes que hayan superado alguna prueba de un proceso selectivo de oposición celebrado por la C.A., en la misma categoría profesional cuyo proceso selectivo haya finalizado a partir del 1 de enero del 2003", VENGO EN DISPONER la publicación y entrada en vigor de la lista preferente de Subalternos siguiente:

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	EJERC 1º	EJERC 2º	EJERC 3º	TOTAL
1	45271307A	Cruz Aragón, José Miguel	7,6	6,389	9,75	23,739
2	45293491M	Montoya Sánchez, José Francisco	8,2	6,222	9,25	23,672
3	45283711T	Linares Casas, José Francisco	7,4	6,222	9,75	23,372
4	45275600P	Calderay Rodríguez, Eduardo	7,2	6,333	9,75	23,283
5	45272948R	Andújar Martínez, Rafael	8	6,278	9	23,278
6	45274488T	Cuesta Salvador, Fernando	7,2	6,5	9,5	23,2
7	45275316T	Oto Reguera, Manuel	6,8	6,944	9	22,744
8	45273433A	García Alonso, Mª. Concepción	8,4	5,056	9,25	22,706
9	45266377P	Meliveo Bechimol, Alicia	6,4	7,222	9	22,622
10	22123503X	Marcos Almendros, Mª. Mercedes	7	6,778	8,75	22,528
11	45281236D	García Núñez, Mª. José	7,6	5,167	9,75	22,517
12	45296485D	Bernal Pascual de LaLlana, Francisco M	6,6	6,5	9,25	22,35
13	45267607L	Sánchez Jáuregui, José Mª.	6,6	5,944	9,75	22,294
14	45276286G	Moreno Puerto, José	7,6	6	8,5	22,1
15	45278437Q	Moreno Sánchez, Purificación	6,8	5,083	10	21,883
16	45295813G	Rosa Martínez, José Manuel	7,4	5,056	9,25	21,706
17	29079491Q	Urbano Dueñas, Concepción	6,4	5,778	9,25	21,428
18	45298305N	Aznar Montesinos, Santiago	6,6	5,028	9,75	21,378
19	45291882Y	Agulló Padilla, Juan José	6,6	5,833	8,75	21,183
20	45278389Z	Gómez Aguilera, Mª. Inmaculada	6,8	6,111	8	20,911
21	45280897S	Barba Castellano, Mª. Dolores	6	6,5	8,25	20,750
22	45287993G	Martínez Echevarría, Mª. Cristina	6	6	7,75	19,75
23	45277206H	Bueno Rodríguez, Santiago	6,8	6,056	6,75	19,606
24	45290541E	López de los Monteros Basante, Francisco	6,8	5,278	6,25	18,328
25	45293584Y	Ruiz Conejo, Mercedes	6	6	6	18
26	45272416K	García Vázquez, Gerardo	6,6	5,222	5	16,822
27	27537857A	Roson López, Miguel Angel	7	5,278		12,278
28	45277305B	Ruiz Pérez, Mª. Carmen	8,2			8,2
29	45273752T	Noguera Perez, Carmen	8			8
30	45266726N	Delgado Castillo, Francisco	7,6			7,6
31	45266747X	Calderón Saavedra, Francisco Manuel	7,2			7,2
32	45287720Y	Vargas Román, Francisco Javier	7			7
33	45276177X	Torres García, Gloria	6,8			6,8
34	45284029L	Ahmed Mimun, Saleh	6,6			6,6
35	45280902C	Barba Castellano, Trinidad	6,4			6,4

36	45264158C	Bueno Iglesias, Pedro	6,4	6,4
37	45277191N	Lozano Ventaja, Rosa M ^a .	6,4	6,4
38	45301424A	Fernández Cazorla, José Antonio	6,2	6,2
39	45280526N	González Cañete, Emilia	6,2	6,2
40	45271936R	Martínez Lucena, Fermín	6,2	6,2
41	45274359D	García de Torres, Francisco	6	6
42	45288316H	Legido Frias, Luis	6	6
43	45283163G	Ortega López, Angel	6	6

Igualmente queda derogada la categoría de Subalternos de la Bolsa de Trabajo del año 2002 (B.O.ME., extraordinario número 2, de 16 de marzo de 2002.)"

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 18 de julio de 2005

LA SECRETARIA TÉCNICA DE AA.PP.,

La Secretaria Técnica de AA.PP. M^a. Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1357.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de julio de 2005, registrada al nº 0898, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 8 de julio de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE TRES PUESTOS DE TRABAJO DE AUXILIAR DE CENTROS ESCOLARES, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad de los siguientes puestos de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prov.	VPPT	CD	CEF
150	Auxiliar Centros Escolares	RRHH	D/E	SI	NO	Grad. Escolar/FP I	Conc	145	15/13	117.175

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera o Laboral fijo, propio o transferido, Grupo D/E de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1 punto por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 20 puntos. La posesión del mérito se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes a alguna de las áreas funcionales o sectoriales a que corresponden los puestos convocados, 2 puntos por año, con un máximo de 30 puntos. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 20 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 puntos.

c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, 3 puntos

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada .

4.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla o cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública como Grupo E o D, o asimilado al Grupo E o D, o grupo de titulación, según convenio, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 20 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traspaso para su publicación.

Melilla, 22 de julio de 2005

La Secretaría Técnica de AA.PP.

Mª Carmen Barranquiero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1358.- Por Orden de la Consejería de Administraciones Públicas, número 0208, de fecha 14 de abril de 2005, se dispone lo siguiente:

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 8 de abril de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE OPERARIO DE SERVICIOS CON TURNICIDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prov.	VPPT	CD
275	Operario de Servicios Medio Ambiente -B- con turnicidad	E	SI	NO	Cert. Escolar	Conc	130	13

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera, o Laboral fijo, propio o transferido, Grupo E de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

1 punto por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 20 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes a alguna de las áreas funcionales o sectoriales a que corresponden los puestos convocados, 2 puntos por año, con un máximo de 30 puntos. La experiencia se acreditará mediante certificado emitido por Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 20 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Diplomatura Universitaria, 10 puntos.

b) Bachiller superior, FP II o equivalente, 5 puntos.

c) Graduado Escolar, FP I o equivalente, 3 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

4.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla o cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública como Grupo E, o asimiliado al Grupo E, o grupo de titulación, según convenio, 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 20 puntos.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 25 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitantes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad.

6.- Norma Final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el B.O.ME., de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Recursos Humanos número 0363, de fecha 20 de agosto de 2002.

Melilla, a 18 de julio de 2005

La Secretaria Técnica.

Mª. Carmen Barranquiero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1359.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de julio de 2005, registrada al nº 0901, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 4 de julio de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2001 y 2005, Personal Laboral, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la

Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de las plazas que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE MAESTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO B, PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el sistema de concurso oposición libre de dos plazas de Maestro de Educación Infantil. Dichas plazas se encuentran encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Grupo B, Complemento de Destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas están incluidas en la Oferta Pública de Empleo para el año 2001 y 2005.

1. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

a) Estar en posesión del Título de Diplomado en Magisterio, Especialidad en Educación Infantil, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

La posesión de la titulación deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de la misma.

b) Derechos de examen: 13 €. (B.O.M.E. número 19 extraordinario de 30-12-04).

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.M.E. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

2. PROCESO DE SELECCIÓN:

A)FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso se valorará de 0 a 4 puntos y no tendrá, en ningún caso, carácter eliminatorio, valorándose los siguientes méritos:

a) Experiencia profesional: Hasta un máximo de 2 puntos

. Por servicios prestados en la Administración Pública, como Maestro (Educación Infantil), mediante relación funcionarial, laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,2 puntos por año o fracción.

. Por servicios prestados como Maestro (Educación Infantil) a entidades privadas, mediante relación laboral o cualquier otra retribuida, a razón de 0,1 puntos por año o fracción.

La experiencia profesional se acreditará mediante certificación emitida por la persona o entidad donde se hubieran prestado los servicios o contrato de trabajo y vida laboral.

b) Formación académica:

1.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a)Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 1,5 puntos.

La puntuación será la que se derive de la acreditación de una titulación superior a la exigida, sin posibilidad de acumular puntuación por diversas titulaciones.

c) Cursos:

Por cursos recibidos relacionados con la plaza a desempeñar, 0,01 puntos por hora de curso, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Los cursos inferiores a 15 horas no se computarán ni aislada ni conjuntamente.

La posesión de los méritos deberá acreditarse mediante fotocopia compulsada de los mismos.

B) FASE DE OPOSICIÓN:

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistente en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 120 minutos, dos temas de los tres extraídos al azar, de la parte específica del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos para cada tema, sin que en ningún caso la calificación de cada uno de los temas pueda ser inferior a cinco puntos.

La puntuación total de este ejercicio será la media de los dos temas, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Tercer Ejercicio: Ejercicio práctico. Consistirá en realizar un caso práctico que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio relacionado con las materias específicas incorporadas en el Programa. La duración de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se valorarán con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Será la que resulte de sumar la media obtenida en la fase de oposición, a la que se sumarán los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate lo resolverá la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, y si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuera necesario por haberse de dilucidar la selección o no de los aspirantes, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico, a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida para la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aun así persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios cuantos sean necesarios para dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior

al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincide con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.- El sistema Constitucional: La Constitución española de 1.978. Antecedentes. Estructura. Características Generales. Principios que informan la Constitución de 1.978.

Tema 2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución. Suspensión.

Tema 3.- La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales. Sucesión. Regencia. Refrendo.

Tema 4.- Las Cortes Generales: Composición. Atribuciones. Funcionamiento. Organización.

Tema 5.- La elaboración de las Leyes. Tipos de Leyes en la Constitución.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial Organización. Competencia. La regulación constitucional de la justicia.

Tema 8.- La Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias.

Tema 9.- El Tribunal Constitucional: Naturaleza, organización, competencias, funciones, composición.

Tema 10.- Ley Orgánica 2/1.995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla. Organización estatutaria. Régimen de distribución de competencias. Régimen económico y financiero.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La Educación Infantil y Primaria en la LOCE y disposiciones que la desarrollan.- Características generales, finalidades, estructura curricular y área de aprendizaje.

Tema 2.- Concepto de currículo.- Planteamiento curricular del sistema educativo.- Fuentes y funciones del currículo.- Análisis de los elementos del currículo de la Educación Infantil y Primaria.

Tema 3.- Escuela y sociedad.- El sistema educativo en una sociedad cambiante y plural.- El contexto social en el que se pretende educar.- Factores culturales y lingüísticos.

Tema 4.- Características básicas del desarrollo evolutivo de la infancia.- Aspectos cognitivos, motrices, afectivos y sociales de los niños y niñas hasta los 12 años.- Implicaciones en el proceso de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 5.- El Proyecto Educativo y el Proyecto Curricular.- Finalidades y elementos que incluyen.- Estrategias para el proceso de elaboración.

Tema 6.- Organización de los centros de Educación Infantil y Primaria.- Órganos de gobierno.- El Equipo Docente.- Formas organizativas en función de la coherencia horizontal y vertical del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Tema 7.- La programación.- Aplicación de los principios psicopedagógicos y didácticos, el enfoque globalizador.- Estructura y elementos básicos de las unidades de programación.- Formas organizativas para favorecer la comunicación e interacción social.

Tema 8.- Los temas o ejes transversales.- Su presencia en el currículo, en la toma de decisiones del Proyecto Educativo, del Proyecto Curricular y en las programaciones.

Tema 9.- La atención a la diversidad del alumnado.- Factores de diversidad.- La infancia en situación de riesgo social.- Las adaptaciones curriculares como medida de atención a la diversidad en el aula.- Necesidades educativas especiales más frecuentes en Educación Infantil y Primaria.- La integración escolar como respuesta educativa.

Tema 10.- La acción tutorial del maestro o maestra.- Organización, funciones y actividades tutoriales.- El tutor o tutora y su relación con los alumnos, con

el grupo de alumnos y las familias.- Coordinación del maestro tutor con los maestros y maestras especialistas y de apoyo u otros profesionales que intervengan en su grupo.

Tema 11.- La evaluación en el marco de la Educación Infantil y Primaria.- Evaluación del proceso de enseñanza y aprendizaje.- Función de la evaluación.- Estrategias, técnicas e instrumentos de evaluación.

Tema 12.- La investigación a partir de la práctica en la Educación Infantil y Primaria.- La investigación como estrategia para el perfeccionamiento del Equipo Docente.

Tema 13.- El juego: teoría, características y clasificaciones del juego infantil.- El juego como actividad de enseñanza y de aprendizaje.

Tema 14.- El desarrollo de la capacidad creativa.- Estrategias metodológicas para potenciar a los alumnos la construcción de sus capacidades creativas.

Tema 15.- Los recursos didácticos: materiales, impresos, audiovisuales e informáticos.- Criterios para la selección y utilización.- La biblioteca: funciones según los distintos propósitos de lectura.

Tema 16.- Diversidad lingüística.- Lenguas en contacto.- Fundamentación teórica y consecuencias para la práctica docente.

Tema 17.- Desarrollo de las nociones espaciales y temporales.- La percepción, estructuración, representación del espacio y del tiempo y sus relaciones.- Intervención educativa.

Tema 18.- Los procesos de crecimiento y transformación del cuerpo.- Imagen y esquema corporal.- El cuerpo y el movimiento como medios de expresión y comunicación.- Construcción de la identidad,,autonomía y autoestima.- Intervención educativa.

Tema 19.- Los medios de comunicación.- Su importancia en la sociedad democrática y en la formación de valores, actitudes y hábitos de convivencia.- Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

Tema 20.- La educación permanente como principio básico del Sistema Educativo.- Organización, metodología y evolución del proceso de enseñanza y de aprendizaje de personas adultas.

Tema 21.- El área de conocimiento del medio natural, social y cultural: enfoque y características.- Aportaciones del área a los objetivos de la etapa.- Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación.- El área de conocimiento del medio natural, social y cultural y su relación con las otras áreas.- Intervención Educativa.

Tema 22.- El área de Educación Física: enfoque y características.- Aportaciones del área a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.- El área de Educación Física en relación con las otras áreas.- Intervención educativa.

Tema 23.- El área de Educación Artística: enfoque y características.- Aportaciones del área a los objetivos, contenidos y criterios de evaluación.- El área de Educación Artística en relación con las otras áreas.- Intervención educativa.

Tema 24.- La enseñanza de las lenguas en la Educación Primaria.- Fundamentos lingüísticos, psicológicos, pedagógicos y sociológicos.- Enfoque comunicativo y consecuencias en la selección de objetivos, contenidos y criterios de evaluación.- Aportaciones de la enseñanza de las lenguas a los objetivos generales de la etapa.- Las áreas de Lengua y su relación con otras áreas.- Intervención educativa.

Tema 25.- El área de Matemáticas: enfoque y características.- Construcción del conocimiento matemáticos.- Aportación del área a los objetivos generales de etapa.- Análisis de objetivos, contenidos y criterios de evaluación.- El área de matemáticas en relación con las otras áreas.- Intervención educativa.

Tema 26.- Características generales del niño y la niña hasta los seis años.- Principales factores que intervienen en su desarrollo.- Etapas y momentos más significativos.- El desarrollo infantil en el primer año de vida.- El papel de los adultos.

Tema 27.- El desarrollo psicomotor en los niños y niñas hasta los seis años.- La psicomotricidad en el currículo de la Educación Infantil.- La sensación y percepción como fuentes de conocimientos.- La organización sensorial y perceptiva.- La intervención educativa.

Tema 28.- El desarrollo de la personalidad.- El desarrollo afectivo en los niños y niñas de 0 a 6

años.- Aportaciones de distintos autores.- La conquista de la autonomía.- Directrices para una correcta intervención educativa.

Tema 29.- El niño descubre a los otros.- Proceso de descubrimiento, de vinculación y aceptación.- La escuela como institución socializadora.- El papel del Centro de Educación Infantil en la prevención e intervención con niños y niñas en situación de riesgo social.- Principales conflictos de la vida en grupo.

Tema 30.- Desarrollo cognitivo hasta los seis años.- El conocimiento de la realidad.- La observación y exploración del mundo físico, natural y social.- Génesis y formación de los principales conceptos.

Tema 31.- Influencia de las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación Infantil.- Visión actual de sus aportaciones.- Experiencias renovadoras relevantes.- Valoración crítica.

Tema 32.- La familia como primer agente de socialización.- La transformación de la función educativa de la familia a lo largo de la historia.- Expectativas familiares respecto a la Educación Infantil.- Período de adaptación de los niños y niñas al Centro Educativo.- Relaciones entre la familia y el Equipo Docente.

Tema 33.- Educación para la salud.- Actitudes y hábitos referidos al descanso, higiene y actividad infantil.- Prevención de accidentes, primeros auxilios y enfermedades infantiles.- Criterios para intervención educativa.

Tema 34.- Alimentos, nutrición y dietética.- Alimentación equilibrada y planificación de menús.- Trastornos infantiles relacionados con la alimentación.- Las horas de comer como momentos educativos.

Tema 35.- La educación sexual en la etapa infantil.- Descubrimiento e identificación con el propio sexo.- La construcción de los roles masculino y femenino.- Estrategias educativas para evitar la discriminación de género.

Tema 36.- La consecución de las capacidades generales de la etapa mediante los objetivos y contenidos de las áreas del currículo de Educación Infantil.

Tema 37.- Principios de intervención educativa de Educación Infantil.- El enfoque globalizador.- Sentido y significatividad del aprendizaje.- Una metodología basada en la observación y en la experimentación.- Su concreción en el marco del proyecto curricular.

Tema 38.- La programación en el primer ciclo de Educación Infantil.- Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas adecuada para los niños de 0 a 3 años.

Tema 39.- La programación en el segundo ciclo de Educación Infantil.- Objetivos, contenidos y propuestas metodológicas más educadas para el ciclo.- Las distintas unidades de programación.- La continuidad entre la Educación Infantil y Primaria.- Medidas curriculares y vías de coordinación.

Tema 40.- La función del maestro en Educación Infantil.- Intencionalidad. Educativa.- Relaciones interactivas entre el niño y el educador.- El maestro como miembro del equipo educativo.- El maestro en su vinculación con las familias.

Tema 41.- La organización de los espacios y del tiempo.- Criterios para una adecuada distribución y organización especial y temporal.- Ritmos y rutinas.- La evaluación de los espacios y del tiempo.

Tema 42.- Equipamiento, material didáctico y materiales curriculares en Educación Infantil.- Selección, utilización y evaluación de los recursos materiales.

Tema 43.- El desarrollo del lenguaje.- Lenguaje y pensamiento.- Evolución de la comprensión y de la expresión.- la comunicación no verbal.- Problemas más frecuentes en la lenguaje infantil.

Tema 44.- La enseñanza y el aprendizaje de la lengua en la Educación Infantil.- Técnicas y recursos para la comprensión y expresión oral.- La intervención educativa en el caso de lenguas de contacto.

Tema 45.- La literatura infantil.- El cuento: su valor educativo.- Criterios para seleccionar, utilizar y narrar cuentos orales y escritos.- Actividades a partir del cuento.- La biblioteca del aula.

Tema 46.- La educación musical en Educación Infantil.- El descubrimiento del sonido y del silencio.- Características y criterios de selección de las actividades musicales.- Los recursos didácticos y folclore popular.

Tema 47.- Evolución de la expresión plástica en los niños y niñas.- Elementos básicos del lenguaje plástico.- Objetivos, contenidos, materiales, actividades, estrategias metodológicas y de evaluación de la expresión plástica.- Modelos y estereotipos.

Tema 48.- La expresión corporal.- el gesto y el movimiento.- La expresión corporal como ayuda en la construcción de la identidad y autonomía personal.- El juego simbólico y juego dramático.- Las actividades dramáticas.

Tema 49.- La influencia de la imagen en el niño.- La lectura e interpretación de imágenes.- El cine, la televisión y la publicidad.- Criterios de selección y utilización de materiales audiovisuales y de las nuevas tecnologías en la Educación Infantil.

Tema 50.- Formación de las capacidades relacionadas con el desarrollo lógico-matemático.- Recursos didácticos y actividades adecuadas a la etapa de Educación Infantil.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 22 de julio de 2005

La Secretaría Técnica de AA.PP.

Fdo.: M^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1360.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de julio de 2005, registrada al nº 0902, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 4 de julio de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de plazas vacantes en la plantilla e incluidas en la oferta de empleo público para 2005, Personal Funcionario, y en base a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso de selección de la plaza que más abajo se relaciona, de conformidad con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA TÉCNICO DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA TÉCNICA, POR PROCEDIMIENTO DE OPOSICIÓN LIBRE.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de oposición de una plaza de Técnico de Administración General, encuadradas en el Grupo A, complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dicha plaza está prevista en la Oferta de Empleo Público para el año 2005 (B.O.ME. núm., 4.153 de 4 de enero de 2005).

1.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Además de los requisitos exigidos en las normas generales de aplicación, publicadas en el B.O.ME. número 3.817, de 16/10/01, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas, Licenciado en Ciencias Económicas o Empresariales, Intendente Mercantil o Actuario (o estar en condiciones de obtenerlo antes de que finalice el plazo de presentación de instancias).

b) Derechos de examen: 16 € (B.O.ME., número 19 extraordinario de 30-12-04)

Los desempleados estarán exentos de abonar los derechos de examen (Art. 4.5 de las Normas Generales. B.O.ME. número 3.817, de 16 de octubre de 2001). Esta circunstancia se acreditará mediante certificación emitida por el INEM.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN

Constará de los siguientes ejercicios con carácter eliminatorios:

Primer Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un período máximo de dos horas, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, de entre las materias contenidas en el programa de esta convocatoria.

Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con 0,125 puntos, no penalizando las contestadas erróneamente, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para pasar al siguiente ejercicio.

Segundo Ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, tres temas de los cuatro extraídos al azar, de los temas 13 al 90, ambos inclusive del programa de esta convocatoria.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos por cada tema, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de los temas seleccionados para pasar al siguiente ejercicio.

La puntuación de este ejercicio será la media de los tres temas.

Tercer Ejercicio: Consistirá en realizar un caso práctico con informe y propuesta de resolución, que proponga el Tribunal inmediatamente antes

del comienzo del ejercicio, en un plazo máximo de dos horas.

Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de cinco puntos para superar el mismo.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite será nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincide con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

PROGRAMA

DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA.-

TEMA 1º.- La Constitución Española de 1.978: Características y estructura. La Reforma Constitucional.

TEMA 2º.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los derechos económicos y sociales en la Constitución Española. La protección de los derechos fundamentales: Vía judicial preferente y sumaria, habeas corpus y recurso de amparo.

TEMA 3º.- Los partidos políticos y los sindicatos en España. Regulación Constitucional y régimen jurídico.

TEMA 4º.- La Corona. Las Cortes Generales: Congreso de los Diputados y Senado: Composición y funciones.

TEMA 5º.- El Gobierno: Composición, funciones y potestades en el sistema constitucional español. Designación y remoción del Gobierno y su Presidente.

TEMA 6º.- Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas: Composición, organización y funciones. La Administración Consultiva: especial referencia al Consejo de Estado.

TEMA 7º.- El Poder Judicial en la Constitución. La Organización judicial en España.

TEMA 8º.- Conflictos constitucionales entre Órganos del Estado. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Impugnación de disposiciones y resoluciones de las Comunidades Autónomas.

TEMA 9º.- Las Comunidades Europeas. Objetivos y naturaleza jurídica. Los Tratados originales y modificativos. El Tratado de la Unión Europea.

TEMA 10º.- El Consejo y la Comisión de las Comunidades Europeas. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia de las Comunidades.

TEMA 11º.- Las fuentes del Derecho Comunitario Europeo. Derecho originario y derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. El Tratado de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

TEMA 12º.- Principios del Tratado de la Unión Europea. Derechos y libertades básicas.

DERECHO ADMINISTRATIVO

TEMA 13º.- Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. El Sometimiento de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

TEMA 14º.- La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas. La Administración del Estado como persona jurídica. Tipología de las Administraciones Públicas.

TEMA 15º.- Las fuentes del Derecho Administrativo. El Reglamento: titularidad de la potestad

reglamentaria. Ámbito material del Reglamento. El procedimiento de elaboración de los reglamentos. Eficacia del reglamento.

TEMA 16º.- El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

TEMA 17º.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: LA motivación y forma.

TEMA 18º.- La eficacia de los actos administrativos. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La publicación. La demora y retroactividad de la eficacia.

TEMA 19º.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad del pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 20º.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Clases de interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, prueba e informes.

TEMA 21º.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 22º.- Recursos Administrativos. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.

TEMA 23º.- Clases de recursos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales. Las reclamaciones económico-administrativas.

TEMA 24º.- La jurisdicción contenciosa-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 25º.- El procedimiento en primera o única instancia. Medidas cautelares. La sentencia: recursos contra sentencias. La ejecución de las sentencias. Procedimientos especiales.

TEMA 26º.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.

TEMA 27º.- Los contratos administrativos. Principios fundamentales. Clases de contratos administrativos: contrato de obras, de gestión de servicios públicos y de suministros.

TEMA 28º.- Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos; el órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

TEMA 29º.- La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato.

TEMA 30º.- Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción del contrato.

TEMA 31º.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

TEMA 32º.- La responsabilidad de la Administración pública: caracteres. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 33º.- Las propiedades administrativas. El dominio público. Los bienes patrimoniales del Estado. El Patrimonio Nacional. Los bienes Comunales.

TEMA 34º.- Formas de actuación administrativa. La actividad administrativa de Fomento. La actividad administrativa de servicio público. La actividad de policía o de limitación.

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL Y DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

TEMA 35º.- La Administración local en la Constitución. Clases de entidades locales.

TEMA 36º.- Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen local.

TEMA 37º.- El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. Legislación básica y legislación autonómica. La población municipal. El padrón de habitantes.

TEMA 38º.- La provincia como entidad local. Organización y competencias. Las relaciones interadministrativas.

TEMA 39º.- Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las mancomunidades de municipios.

TEMA 40º.- El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla. Organización institucional: Asamblea, Presidente y Consejo de Gobierno.

TEMA 41º.- Competencias de la Ciudad Autónoma de Melilla. Régimen jurídico, económico y financiero de la ciudad de Melilla. La Reforma del estatuto.

TEMA 42º.- La organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla: especial referencia a su estructura.

DERECHO FINANCIERO

TEMA 43º.- El sistema tributario español: Régimen actual.

TEMA 44º.- Los ingresos públicos: Concepto y clasificación. Los impuestos indirectos.

TEMA 45º.- Los impuestos directos. Concepto, caracteres y clases.

TEMA 46º.- La Ley General Presupuestaria y las leyes anuales de presupuestos.

TEMA 47º.- El Presupuesto. Concepto y clases. Estructura.

TEMA 48º.- Elaboración y aprobación del Presupuesto.

TEMA 49º.- Modificaciones presupuestarias. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias.

TEMA 50º.- El procedimiento de ejecución presupuestaria. Fases. Liquidación del Presupuesto y rendición de cuentas.

TEMA 51º.- El control presupuestario. Concepto. Naturaleza y ámbito de aplicación. Fases.

TEMA 52º.- Los gastos públicos: concepto y clasificación. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: Corrientes y de capital. Gastos de inversión.

TEMA 53º.- Las técnicas presupuestarias. Tipo de presupuestos.

TEMA 54º.- Procedimiento común de ejecución de gastos públicos: Autorización. Compromiso del gasto. Reconocimiento de obligación. Propuesta de gasto.

TEMA 55º.- Pagos: Concepto y clasificación. Referencia a los distintos tipos de pagos.

TEMA 56º.- El déficit público: Causas y efectos. La financiación del déficit público.

TEMA 57º.- Los fondos estructurales. El Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

RECURSOS HUMANOS

TEMA 58º.- El sistema español de empleo público. Evolución.

TEMA 59º.- Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Funcionarios de carrera. Personal laboral.

TEMA 60º.- Clasificación profesional del personal funcionario: Escalas y Subescalas. Clasificación profesional del personal laboral: grupos y categorías profesionales.

TEMA 61º.- Escalas y cuerpos concretos de Funcionarios Locales: Habilitados Nacionales,

Colectivos Peculiares de Funcionarios locales: Policía Local y Personal de Extinción de Incendios.

TEMA 62º.- La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas. La Oferta de Empleo Público. Los planes de empleo.

TEMA 63º.- La selección del personal. Órganos de selección. El procedimiento selectivo.

TEMA 64º.- La carrera profesional. La relación de puestos de trabajo.

TEMA 65º.- La provisión de puestos de trabajo. El concurso. La libre designación. Otras formas de provisión de puestos.

TEMA 66º.- La promoción profesional. La promoción interna. La formación. La formación continua en las Administraciones Públicas.

TEMA 67º.- Situaciones administrativas del personal en la relación de empleo. La jubilación del personal funcionario y laboral.

TEMA 68º.- Los derechos de los Funcionarios. Normativa sobre derechos en la legislación estatal y local.

TEMA 69º.- Tiempo de Trabajo de los Funcionarios: Calendario y Jornada Laboral. Vacaciones. Permisos. Horas extraordinarias.

TEMA 70º.- El sistema retributivo. Incompatibilidades de los empleados públicos.

TEMA 71º.- La Seguridad Social de los funcionarios. Clases Pasivas. Mutualismo Administrativo: MUFACE.

TEMA 72º.- Derechos colectivos de los funcionarios. Órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 73º.- Deberes de los funcionarios. La responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad penal, civil y disciplinaria. El régimen disciplinario.

TEMA 74º.- El Derecho del Trabajo. Características. Principios constitucionales. Las fuentes del ordenamiento laboral.

TEMA 75º.- Los convenios colectivos de trabajo (I): Concepto y naturaleza. Unidades de negociación, legitimación y ámbito de los convenios colec-

tivos. Procedimiento negocial, eficacia normativa e impugnación.

TEMA 76º.- Los convenios colectivos de trabajo (II): Contenido normativo y obligacional. La aplicación e interpretación de los convenios colectivos.

TEMA 77º.- El contrato de trabajo. Concepto. Partes. Capacidad para contratar. Forma del contrato de trabajo.

TEMA 78º.- Modalidades del contrato de trabajo.

TEMA 79º.- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.

TEMA 80º.- Derechos de los trabajadores. Condiciones de trabajo: jornada, descansos, régimen retributivo.

TEMA 81º.- Seguridad e Higiene en el trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 82º.- Los conflictos colectivos. La huelga. El cierre patronal.

TEMA 83º.- Los sindicatos. Libertad sindical. Acción sindical.

TEMA 84º.- Participación y régimen de representación del personal laboral. Comités de empresa y Delegados de Personal.

TEMA 85º.- El poder de dirección: Concepto y manifestaciones. Limitaciones del poder de dirección.

TEMA 86º.- Régimen disciplinario laboral. El poder disciplinario: concepto y caracteres. Falta y sanciones.

TEMA 87º.- La Seguridad Social. Formación y desarrollo de la Seguridad Social en España. Características.

TEMA 88º.- Normas sobre afiliación, alta y baja y modificaciones de datos del trabajador. La protección de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

TEMA 89º.- Cotización a la Seguridad Social: concepto, sujetos, bases y tipos de cotización. La cuota: Concepto, deducciones y bonificaciones en la cuota, tiempo de cotización y recaudación.

TEMA 90º.- La acción protectora: concepto. Clases de prestaciones: Asistencia sanitaria, incapacidad temporal, maternidad, invalidez, jubilación, muerte y supervivencia.

URBANISMO

TEMA 91º.- La Ordenación del Territorio. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, con especial referencia al régimen urbanístico aplicable en la Ciudad Autónoma de Melilla.

TEMA 92º.- La Vivienda de Protección Oficial. Definición, Tipología y régimen jurídico. Los Planes Estatales de Financiación de Viviendas protegidas.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre procedimientos de selección publicadas en el B.O.ME., número 3.817, de 16 de octubre de 2001.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Edictos de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión de las citadas plazas.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 22 de julio de 2005

La Secretaria Técnica de AA.PP. Fdo.: M^a Carmen Barranquero Aguilar

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1361.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de julio de 2005, registrada al nº 0899, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 8 de julio de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE COORDINADOR TÉCNICO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES , MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prov.	VPPT	CD
4	Coordinador Técnico Servicio Prevención Riesgos Laborales	Adm. Públicas	B	SI	NO	Diplomado Universitario.- Cursos Específicos	CONC	235	26

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera o Laboral fijo, propio o transferido, Grupo B de la Ciudad Autónoma de Melilla y estar acreditado como Técnico Superior de Prevención de Riesgos Laborales en tres especialidades: -Seguridad-, Higiene, -Ergonomía y Psicosociología, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTÉRISTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, 1,2 puntos por año; 0,1 punto por mes, con un máximo de 10 puntos.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos del Área Funcional o Sectorial del puesto de trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por Consejería de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas,

o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,05 puntos por hora de curso, con un máximo de 35 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a)Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 5 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 5 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

- Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo B, o asimilado al Grupo B o Grupo de Titulación según convenio, 2 puntos por año.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 40 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuestos en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 22 de julio de 2005

La Secretaria Técnica de AA.PP. Fdo.: M^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1362.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 14 de julio de 2005, registrada al nº 0900, ha dispuesto lo siguiente:

"De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 8 de julio de 2005, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el art. 3.4.I del Reglamento de la Consejería de Recursos Humanos, y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del nuevo Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla, RESUELVO:

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO JEFE DE NEGOCIADO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DEPORTIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS.

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej.	Grp	Lab	Evnt	Formación	Prov.	VPPT	CD
116	Jefe de Cultura Negociado de Planificación y Promoción Deportiva		C/D	SI	NO	BUP- FP2 / Graduado Escolar-FP I	CONC	155	19/18

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos al concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera o Laboral fijo, propio o transferido, Grupo C/D de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, 1,2 puntos por año; 0,1 punto por mes, con un máximo de 10 puntos.

La posesión del mérito se acreditará mediante certificado emitido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional o sectorial del Puesto de Trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por Consejería de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos relacionados con el puesto a cubrir, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 30 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 puntos.

c) Bachiller Superior, FP II, o equivalente, 3 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla, o de cualquier Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo con un máximo de 20 puntos.

- Por cada año de servicio en la Ciudad Autónoma de Melilla, o Administración Pública, como Grupo C o D, o asimilado al Grupo C o D, o Grupo de Titulación según convenio, 2 puntos por año.

Para el cómputo de la antigüedad, se despreciarán las fracciones inferiores al año.

Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- Puntuación mínima:

Para la adjudicación de alguno de los puestos convocados, el aspirante deberá obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

4.- Composición de la Comisión de Valoración.-

La Comisión de Valoración estará constituida según lo establecido en el apartado sexto de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo mediante concurso.

5.- Forma y plazo de presentación de solicitudes.-

Todo Empleado Público que reúna los requisitos específicos, deberá presentar los documentos de méritos junto con la solicitud del Anexo dirigida

a la Consejería de Administraciones Públicas, a través del Registro General, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

6.- Norma final.-

En lo no dispuesto en las presentes bases, se estará a lo establecido en las Normas Generales sobre Concursos publicadas en el B.O.ME., número 3.817 de fecha 16 de octubre de 2001.

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y preceptos concordantes del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla."

Lo que le traslado para su publicación.

Melilla, 22 de julio de 2005

La Secretaria Técnica de AA.PP.

M^a Carmen Barranquero Aguilar.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
VICECONSEJERÍA DE SANIDAD
Y CONSUMO
INSTALACIONES AGROALIMENTARIAS

1363.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, por Orden núm. 3198, de fecha 13 de julio de 2005, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"ASUNTO: AMPLIACIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERÍODO DE VIGENCIA DE LA VENTA AMBULANTE DEL MERCADILLO DEL SEPES.

Visto informe de la Administración de Instalaciones Agroalimentarias en el que comunica que es conveniente prorrogar el plazo de vigencia de las actuales autorizaciones de Venta Ambulante del 1 de noviembre de 2005 hasta el 31 de enero de 2006, al estar en tramitación una nueva Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante en la Ciudad Autónoma de Melilla.

Siendo el otorgar las licencias para Venta Ambulante competencia de la Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, de conformidad con lo establecido en el Art. 7, apartados 1 y 6 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario núm. 3 de 15/01/96), así como en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2003 (BOME núm. 4001, de 22 de julio de 2003), vengo en disponer la siguiente.

ORDEN

1º.- Ampliar el plazo de vigencia de las actuales autorizaciones del 1 de noviembre de 2005 hasta el 31 de enero de 2006; siendo adjudicadas por Orden núm. 882, de fecha 25 de octubre de 2002, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, y con posteriores ampliaciones por Orden núm. 18, de fecha 20 de enero de 2003; Orden núm. 236, de fecha 13 de marzo de 2003, del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente; y por Resoluciones núms. 4611, 4612, 4613, 4614, de fecha 4 de noviembre de 2003, y 4891, de fecha 18 de noviembre de 2003, de la Ilma. Sra. Viceconsejera de Sanidad.

2º.- El plazo de presentación de documentación para la obtención de una licencia de Venta Ambulante, será oportunamente publicada con antelación suficiente para general conocimiento.

3º.- Notifíquese la presente al Sr. Subinspector Jefe de la Policía Local, Sr. Administrador BOME, Ventanilla Única y al Sr. Jefe Gabinete de Prensa para su publicación en los medios de comunicación.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Viceconsejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 13, de 7-5-99), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y

de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm. 3, de 15-1-96) y art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO N° 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla, 13 de julio de 2005.

La Secretaría Técnica de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, PDF.

María Ángeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

1364.- Habiéndose intentado notificar al Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio sito en General Macias nº 9-11, las deficiencias observadas en su solicitud de licencia de obra, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 57/2003, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

La Jefe del Negociado de Arquitectura, con fecha 31 de mayo pasado, comunica al Presidente de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en General Macias nº 9-11, lo siguiente:

De conformidad con el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por

la Ley 4/1999, de 13 de Enero (B.O.E. núm.12, de 14 de Enero de 1999) se pone en su conocimiento que:

PRIMERO: Su solicitud de licencia de obra para rehabilitación de fachada en inmueble sito en C/ General Macías nº 9 -11 ha tenido entrada en el Registro de la Consejería de Fomento con fecha 30/05/05, registrada al número 28.433.

SEGUNDO: El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento por VD. iniciado es de un mes desde que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Fomento.

TERCERO: Transcurrido el plazo para la resolución y notificación del procedimiento indicado en el apartado anterior, podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud.

No obstante de conformidad con lo establecido en el artículo 242.6 del Texto Refundido de la Ley del sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1/1992, de 26 de junio, y del art. 5 del Reglamento de Disciplina Urbanística, Real Decreto 2187/78, en ningún caso se entenderán adquiridas por silencio administrativo facultades en contra de las prescripciones de la Ley del Suelo, de los Planes de Ordenación, Programas, Proyectos y, en su caso, de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento o de las Normas y Ordenanzas reguladoras sobre uso del suelo y edificación.

CUARTO.- Asimismo, en relación con el expediente de referenciado, se ha advertido la siguiente deficiencia subsanable:

.Deberá presentar, por duplicado y a color, fotografías del estado de la fachada a fin de solicitar la pertinente autorización de la Comisión de Patrimonio Histórico Artístico de la Ciudad.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71.1 de la mencionada Ley, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (B.O.E. núm 14, de 12 de enero) se le requiere para que en plazo de 10 días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, que deberán ser presentados en esta Dirección General, advirtiéndole de que en caso de no atender el presente requerimiento, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42. de la indicada Ley.

Melilla, 18 de julio de 2005.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN
ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS
ADMINISTRATIVOS

1365.- Ante la imposibilidad de notificación a D. Pedro Rosa Fortes, con DNI nº 45.278.540G, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente anuncio:

Pongo en su conocimiento que se ha dado por concluida la fase de instrucción del procedimiento sobre reclamación de responsabilidad instado por Vd.

Por consiguiente, y de conformidad con el art. 11 del RD. 429/93 de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial, procede pasar al siguiente:

TRÁMITE DE AUDIENCIA

1.- En el plazo de DIEZ DIAS, queda de manifiesto el expediente en el Negociado de Procedimientos Administrativos, de la Consejería de Medio Ambiente, de nueve a trece horas, para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime procedentes.

2.- Durante el plazo concedido para este trámite de audiencia, lo haya hecho o no con anterioridad, podrá proponer a este órgano instructor, la terminación convencional del procedimiento, fijando los términos definitivos del acuerdo indemnizatorio que estaría dispuesto a suscribir con la Ciudad de Melilla.

3.- Transcurrido el plazo señalado para evacuar este trámite de audiencia, a cuya finalidad se adjunta relación de documentos que obran en el expediente y, vistas alegaciones, informes y pruebas que, en su caso, sean presentadas, por esta Instructora se dictará la propuesta de resolución que corresponda.

4.- Se le informa que los documentos que aporte deberán ser originales o copias compulsadas de los mismos, no aceptándose las copias simples.

Melilla, 21 de junio 2005.

La Instructora del Expediente.

Francisca Fernández Santos.

Melilla, 20 de julio de 2005.

El Secretario Técnico.

José Ramón Antequera Sánchez.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIÓNADOR Nº 104/2004 A D. MARÍA ISABEL BENAVENTE PEREGRINA (D.N.I.

18.111.746)

1366.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2.005, entre otros, el siguiente A C U E R D O :

1. Con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. MARÍA ISABEL BENAVENTE PEREGRINA , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

HECHOS: Depositar el vehículo matrícula 7764 CVP en batería en la carretera principal de la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 2/07/04 a sus 14:10 horas.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 17/08/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La propuesta de resolución se intentó notificar mediante Correos que fue devuelto el 19/10/04 por lo que fue publicada en el BOME nº 4139 de 16/11/04. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: D. María Isabel Benavente Peregrina, depositó el vehículo matrícula 7764 CVP en batería en la carretera principal de la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 2/07/04 a sus 14:10 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MARIA ISABEL BENAVENTE PEREGRINA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MARIA ISABEL BENAVENTE PEREGRINA UNA SANCION DE SESENTA (60'00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario.

Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 111/2004 A D. FAICAL AZZAQUI (Documento de identidad

X-3446162-A)

1367.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18 de Mayo de 2.005, entre otros, el siguiente A C U E R D O :

1. Con fecha 20/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. FAICAL AZZAQUI, por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

HECHOS: Depositar el vehículo matrícula 2108 CJT en lugar prohibido, existiendo señalización, de la Dársena Pesquera del Puerto de Melilla el día 04/07/04 a sus 23:30 horas.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 14/08/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La Propuesta de Resolución se intentó notificar mediante Correos, siendo devuelta por imposible notificación, por lo que se publicó en el BOME nº 4139 de 16/11/04. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguientes Hechos Probados: D. FAICAL AZZAQUI depositó el vehículo matrícula 2108 CJT en lugar prohibido, existiendo señalización, de la Dársena Pesquera del Puerto de Melilla el día 04/07/04 a sus 23:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad

con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. FAICAL AZZAQUI a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. FAICAL AZZAQUI UNA SANCION DE SESENTA (60) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 117/2004 A CALMI, S.A.
(N.I.F. A-29901782)

1368.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 12/07/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra CALMI, S.A., por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula MA-0325-R fuera de la zona reservada para su depósito, sin autorización, en el Almacén 5-Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/06/04 a sus 14:20 horas.

2. La parte denunciada recibió la incoación del Expediente Sancionador el 09/09/04, mediante correo con acuse de recibo. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La Propuesta de Resolución se intentó notificar mediante Correos que fue devuelto, motivo por el

que se publicó en el BOME nº 4139 de 16/11/04. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: CALMI, S.A. depositó el semirremolque matrícula MA-0325-R fuera de la zona reservada para su depósito, sin autorización, en el Almacén 5-Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 28/06/04 a sus 14:20 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a CALMI, S.A. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A CALMI, S.A. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponer-

se Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE
SANCIONADOR NUMERO 122/2004 A
TRANSMISALJI, S.L. (N.I.F. B-04311361)

1369.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 12.07.04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra TRANSMISALJI, S.L., por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y

Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

HECHOS: Depositar el semirremolque matrícula B-9586-R en lugar incorrecto, fuera de la zona reservada para su depósito, en el Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 05/07/04 a sus 04:30 horas.

2. Se intentó notificar la incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador mediante Correos con acuse de recibo el 01/09/04 siendo devuelto por imposible notificación, por ello se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador incoado.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que Transmisalji depositó el semirremolque matrícula B-9586-R en lugar incorrecto, fuera de la zona reservada para su depósito, en el Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, el día 05/07/04 a sus 04:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a TRANSMISALJI, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 €

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A TRANSMISALJI, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 146/2004 A D. ANTONIO MARTINEZ ANDUJAR (D.N.I. 45.267.938)

1370.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el

lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. ANTONIO MARTINEZ ANDUJAR , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

No respetar el "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula 6190-CGM , el día 10/07/04 a sus 02:15 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4139 de fecha 16/11/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. ANTONIO MARTINEZ ANDUJAR no respetó el "alto" de la barrera del parking del

Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula 6190-CGM , el día 10/07/04 a sus 02:15 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. ANTONIO MARTINEZ ANDUJAR. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. ANTONIO MARTINEZ ANDUJAR, S.A. UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos

de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 147/2004 A

D. KANDOUSI SEL-LAM MOHAMED (D.N.I. 45.292.554)

1371.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. KANDOUSI SEL LAM MOHAMED , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

No respetar el "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-1847-F, el día 09/07/04 a sus 00:05 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Kandousi Sel lam Mohamed no respetó el "alto" de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla para no abonar la tarifa correspondiente al aparcamiento del vehículo matrícula ML-1847-F, el día 09/07/04 a sus 00:05 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. KANDOUSI SEL LAM MOHAMED a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. KANDOUSI SEL LAM MOHAMED, S.A. UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPE-
DIENTE SANCIONADOR Nº 154/2004 A
CALMI, S.A. (N.I.F. A-29901782)

1372.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento

en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 13/10/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra CALMI, S.A. , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el camion matrícula AL-8979-L y el semirremolque CO-0272-R en lugar no autorizado del Espigón I del Puerto Comercial de Melilla, el día 22/08/04 a sus 03:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: CALMI, S.A. depositó el camion matrícula AL-8979-L y el semirremolque matricula CO-0272-R en lugar no autorizado del Espigón I del Puerto Comercial de Melilla, el día 22/08/04 a sus 03:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad

con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a CALMI, S.A. a titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A CALMI, S.A. UNA SANCION DE CIENTO VEINTE (120,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 157/2004 A
D. MANUEL MOLINA ASENSIO (D.N.I.
454.274.047)

1373.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 13/10/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. MANUEL MOLINA ASENSIO., por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Depositar el vehículo matrícula MA-6293-BT en zona prohibida de talleres del Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, existiendo señalización, el día 27/08/04 a sus 01:30 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4139 de fecha 16/11/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones con-

sistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. MANUEL MOLINA ASENSIO depositó el vehículo matrícula MA-6293-BT en zona prohibida de talleres del Muelle Nordeste II del Puerto Comercial de Melilla, existiendo señalización, el día 27/08/04 a sus 01:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MANUEL MOLINA ASENSIO a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MANUEL MOLINA ASENSIO UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 166/2004 A

D. DANIEL MARTINEZ GARCIA (D.N.I.
45.307.908)

1374.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 27/09/04, el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra D. DANIEL MARTINEZ GARCIA , por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de

Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76) y consistente en:

Hacer caso omiso con el vehículo matrícula 3278-BYT de la señal indicativa de prohibido el paso situada en el Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla, depositando el vehículo en lugar reservado para el depósito de mercancías, el día 15/07/04 a sus 22:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4139 de fecha 16/11/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. Daniel Martínez García hizo caso omiso con el vehículo matrícula 3278-BYT de la señal indicativa de prohibido el paso situada en el Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla, depositando el vehículo en lugar reservado para el depósito de mercancías, el día 15/07/04 a sus 22:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la

Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. DANIEL MARTINEZ GARCIA a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. DANIEL MARTINEZ GARCIA UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE
SANCIONADOR Nº170/2004 A
D. FAYSAL MOHAMED DRIS (D.N.I. 45.293.377)

1375.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 2463-CPS en zona no autorizada del Aparcamiento del Edificio A del Puerto Comercial de Melilla, teniendo señal de prohibido y placa de reservado, el día 02/09/04 a sus 20:24 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4139 de fecha 16/11/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. FAYSAL MOHAMED DRIS depositó el vehículo matrícula 2463-CPS en zona no autorizada del Aparcamiento del Edificio A del Puerto Comercial de Melilla, teniendo señal de prohibido y placa de reservado, el día 02/09/04 a sus 20:24 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. FAYSAL MOHAMED DRIS a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. FAYSAL MOHAMED DRIS UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio

de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 172/2004 A

ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIADOS, S.A.
(N.I.F. A-299055957)

1376.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1.- Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vds. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula AL-0874-R en lugar reservado para el embarque de semirremolques en los buques, en el Espigón I del Puerto Comercial de Melilla, el día 04/09/04 a sus 06:30 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que Aridos y Molierendas Asociados, S.A. depositó el semirremolque matrícula AL-0874-R en lugar reservado para el embarque de semirremolques en los buques, en el Espigón I del Puerto Comercial de Melilla, el día 04/09/04 a sus 06:30 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIADOS, S.A. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A ARIDOS Y MOLIENDAS ASOCIADOS, S.A. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 173/2004 A

D. SALEH MOHAMED MOHAMED (D.N.I.
45.289.326)

1377.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos,

se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1.- Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

No respetar el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, para no abonar la tarifa correspondiente al vehículo matrícula ML-6180-C, el día 06/09/04 a sus 03:45 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4139 de fecha 16/11/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguientes Hechos Probados: Que D. SALEH MOHAMED MOHAMED no respetó el alto de la barrera del parking del Puerto Deportivo Noray de Melilla, para no abonar la tarifa correspondiente al vehículo matrícula ML-6180-C, el día 06/09/04 a sus 03:45 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D.SALEH MOHAMED MOHAMED a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPOSICIÓN A D. SALEH MOHAMED MOHAMED UNA SANCION DE TRESCIENTOS (300,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los

efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 175/2004 A

D. FRANCISCO JAVIER ASENJO LOPEZ (D.N.I.
08.939781)

1378.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1.- Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula ML-5188-E en doble fila, entorpeciendo la circulación, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/09/04 a sus 22:45 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar me-

diante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. FRANCISCO J. ASENJO LOPEZ depositó el vehículo matrícula ML-5188-E en doble fila, entorpeciendo la circulación, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/09/04 a sus 22:45 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. FRANCISCO J. ASENJO LOPEZ a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. FRANCISCO J. ASENJO LOPEZ UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 181/2004 A

D. MOHAMED MOHAMED EMBAREK (D.N.I.
45.289.942)

1379.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1.- Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el vehículo matrícula 0628-BMK en doble fila, entorpeciendo la circulación, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/09/04 a sus 22:45 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. MOHAMED MOHAMED EMBAREK depositó el vehículo matrícula 0628-BMK en doble fila, entorpeciendo la circulación, en la Estación Marítima del Puerto Comercial de Melilla, el día 10/09/04 a sus 22:45 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/

1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. MOHAMED MOHAMED EMBAREKa titulo de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. MOHAMED MOHAMED EMBAREK UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR NUMERO 194/2004 A
TRANSMISALJI, S.L. (N.I.F. B-04311361)

1380.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1.- Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Depositar el semirremolque matrícula AL-1486-R en zona no autorizada, fuera de la zona acotada, del Tinglado nº 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 11/09/04 a sus 15:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que TRANSMISALJI, S.L., depositó el semirremolque matrícula AL-1486-R en zona no autorizada, fuera de la zona acotada, del Tinglado nº 5 del Puerto Comercial de Melilla, el día 11/09/04 a sus 15:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a TRANSMISALJI, S.L. a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A TRANSMISALJI, S.L. UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribu-

nal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 206/2004 A

D. NORAT MOHAMED KADDUR (D.N.I.
45.292.781)

1381.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1.- Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por

Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Acceder, existiendo señal de prohibición, al Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla con el vehículo matrícula 7747-CNJ el día 18/9/04 a sus 21:15 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. NORAT MOHAMED KADDUR, accedió, existiendo señal de prohibición, al Muelle Ribera I del Puerto Comercial de Melilla con el vehículo matrícula 7747-CNJ el día 18/9/04 a sus 21:15 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. NORAT MOHAMED KADDUR a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. NORAT MOHAMED KADDUR UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 214/2004 A

D. RAMON RODRIGUEZ LOZANO (D.N.I.
24.042.764)

1382.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Acceder el vehículo matricula ML-0466-F al recinto portuario por la puerta de acceso/salida del Puerto Comercial de Melilla, por dirección prohibida, con peligro de colisión con los vehículos que salían, el día 02/09/04 a sus 20:12 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Proba-

dos: Que D. RAMON RODRIGUEZ LOZANO accedió el vehículo matricula ML-0466-F al recinto portuario por la puerta de acceso/salida del Puerto Comercial de Melilla, por dirección prohibida, con peligro de colisión con los vehículos que salían, el día 02/09/04 a sus 20:12 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. RAMON RODRIGUEZ LOZANO a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. RAMON RODRIGUEZ LOZANO UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan

ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR Nº 219/2004 A

D. RAFAEL MONSERRAT CABO (D.N.I.
03.408.209)

1383.- De conformidad con lo dispuesto en Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla".

Se pone en su conocimiento que el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó en sesión celebrada el día 18/05/05, entre otros, el siguiente ACUERDO :

1. Con fecha 13/10/04 el Director de la Autoridad Portuaria de Melilla acordó incoar Expediente Sancionador, vista la denuncia formulada contra Vd. por presunta infracción del Art. 114.1.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por la Ley 48/2003 de 26 de Noviembre, en relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14-05-76) y, consistente en:

Aparcar en doble fila el vehículo matrícula ML-4052-D en la Carretera General (Estación Marítima)

del Puerto Comercial de Melilla, el día 12/08/04 a sus 13:00 horas.

2. La Incoación/Propuesta de Resolución del Expediente Sancionador se intentó notificar mediante Correos con acuse de recibo que fue devuelto, motivo por el que se publicó en el BOME nº 4144 de fecha 3/12/04. Al amparo del Art. 16.2 se practicaron de oficio las actuaciones que se consideraron necesarias para el examen de los Hechos, recabando los datos e informaciones relevantes para determinar la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción. Dichas actuaciones consistieron en la ratificación de la denuncia por el Celador Guardamuelles.

3. La parte denunciada no ha formulado en su plazo ninguna Alegación al Expediente Sancionador.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los Medios de Prueba antes señalados se derivan los siguiente Hechos Probados: Que D. RAFAEL MONSERRAT CABO, aparcó en doble fila el vehículo matrícula ML-4052-D en la Carretera General (Estación Marítima) del Puerto Comercial de Melilla, el día 12/08/04 a sus 13:00 horas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla es el órgano competente para resolver el presente procedimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 123 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

2. Los indicados Hechos Probados responden a la infracción tipificada en el Art. 114.1.a) de la Ley 27/92 de 24 de Noviembre de Puertos del Estado y de la Marina Mercante modificada por Ley 62/97 de 26 de Diciembre y por Ley 48/2003 de 26 de Noviembre con relación a los Arts. 14, 17 y 77 del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto de Melilla (O.M. 14/5/76).

3. De la mencionada infracción se considera responsable a D. RAFAEL MONSERRAT CABO a título de responsabilidad directa con base en lo dispuesto en el Art. 118 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante.

4. El Art., 120 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante dispone que la indicada infracción será sancionada con una multa de hasta 60.101,21 Euros.

5. No concurren en este caso causas modificativas de la responsabilidad.

Visto el Art., 122 de la Ley de Puertos y de la Marina Mercante y atendida la importancia de la conducta infractora

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA, ACUERDA: IMPONER A D. RAFAEL MONSERRAT CABO UNA SANCION DE SESENTA (60,00) EUROS.

El presente Acuerdo es definitivo en la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga) en el plazo de dos meses, contados a partir de la notificación del presente escrito, sin perjuicio de que las partes interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla y se expone en el tablón de edictos de la Ciudad Autónoma para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 58, 59 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide la presente en Melilla a Veintiuno de Julio de Dos mil cinco.

El Secretario. Juan José Suárez Guillén.

**MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO
EDICTO**

1384.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 8 de julio de 2005.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
520040364268	F BOUYROUMAD	X3060218E	ELCHE	07-06-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040363630	M EL BALI	X6207014G	MELILLA	01-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040373507	K ABRICHACH	X6216735L	MELILLA	20-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040368158	R GONZALEZ	28502823	MELILLA	13-06-2005	90,00		RD 2822/98	030.2
520040368148	R GONZALEZ	28502823	MELILLA	13-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040372289	M MOHAND	45268113	MELILLA	13-06-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040365212	M MOHAND	45268113	MELILLA	30-05-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040373350	J UCEDA	45269316	MELILLA	18-06-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040372642	J UCEDA	45269316	MELILLA	18-06-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040373373	J UCEDA	45269316	MELILLA	18-06-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040374365	J CASTILLO	45270692	MELILLA	21-06-2005	150,00		RD 2822/98	049.4
520040373816	J MARTINEZ	45270739	MELILLA	15-06-2005	1.250,00		RDL 8/2004	003.A
520040374377	M FERNANDEZ	45280243	MELILLA	21-06-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040363884	Y M HAMED	45282689	MELILLA	08-06-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040349036	H KADDUR	45285051	MELILLA	16-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040329189	M CHAIB	45286379	MELILLA	21-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040370128	M ABDELAZIZ	45295659	MELILLA	20-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040373245	R FERRON	45298399	MELILLA	16-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040357963	H HAMED	45303862	MELILLA	16-06-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040374316	H HAMED	45303862	MELILLA	15-06-2005	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
520040349553	H HAMED	45303862	MELILLA	15-06-2005	150,00		RDL 339/90	061.1
520040357951	H HAMED	45303862	MELILLA	16-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040370219	M OMAR	45304898	MELILLA	13-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040363010	M OMAR	45304898	MELILLA	13-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040374031	J PEREZ	45317373	MELILLA	16-06-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040368675	J LIGERO	45318268	MELILLA	12-06-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040368810	F VARA	45783429	MELILLA	02-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1385.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 8 de julio de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040321282	SUMINISTROS ELECTRICOS MOR	A18009027	GRANADA	23-02-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040361449	D MOHAMED	X2053795X	MELILLA	05-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1B
520040365625	M EL OUALID	X3612570Y	MELILLA	28-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040350063	S HASSAN	X4233786S	MELILLA	23-02-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040366976	T RUIZ	45267899	MELILLA	04-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040360548	B MOHAMED	45276841	MELILLA	25-03-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1C
520040357877	M MOHAMED	45281799	MELILLA	02-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040345385	M MILUD	45282394	MELILLA	17-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040347040	S MOHAMED	45282853	MELILLA	20-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040362430	B AL LAL	45283322	MELILLA	14-04-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040346710	J ABDELKADER	45283625	MELILLA	10-03-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040347039	J ABDELKADER	45283825	MELILLA	20-03-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040366447	M MANZANO	45283795	MELILLA	03-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040347084	F MIMUN	45288861	MELILLA	20-03-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040365613	K TUHAMI	45301073	MELILLA	28-04-2005	60,00		RDL 8/2004	003.1B
520040360876	K TUHAMI	45301073	MELILLA	29-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
5200403336285	A MOHAND	45302899	MELILLA	26-11-2004	450,00		RD 772/97	001.2
520040362685	H HAMED	45303863	MELILLA	03-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040360536	A OMAR	45304897	MELILLA	26-04-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040358608	Y SALAH	45307999	MELILLA	14-04-2005	150,00		RD 2822/98	011.2
520040350841	J VALVERDE	45309239	MELILLA	29-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040303980	J VALVERDE	45309239	MELILLA	28-11-2004	150,00		RD 772/97	001.2
520040362089	M LACHOUCHI	52598156	MELILLA	19-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1386.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruídos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 24 de junio de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040363483	H OUASTI	X3361835V	CALAHORRA	03-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040348400	A EL AHSAY	X1236626P	TORREJON DE ARDOZ	02-02-2005	150,00		RD 2822/98	042.1
520040364931	E VENTURA	45267219	MELILLA	04-06-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040340057	M MIMON HAMMU	45282130	MELILLA	01-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040368020	H MOHAMED	45284618	MELILLA	30-05-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
520040367828	J CANELA	45297851	MELILLA	02-06-2005	450,00		RD 2822/98	001.1
520040367531	R REY	45297858	MELILLA	27-05-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
520040365935	A SANCHEZ	45299840	MELILLA	06-06-2005	150,00		RD 2822/98	010.1
520040368006	J LOPEZ	45304139	MELILLA	29-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040369503	A AOMAR	45304897	MELILLA	02-06-2005	150,00		RD 772/97	001.2
520040363690	B MOHAMED	45305520	MELILLA	18-05-2005	450,00		RD 772/97	001.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1387.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.^º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

Melilla, 24 de junio de 2005.

El Delegado del Gobierno. José Fernández Chacón.

EXPEDIENTE	SANCIÓN/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART. ^º
520040356193	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	02-03-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040358268	MOHAMED ABDESELAM ABDEL SL	B52006079	MELILLA	02-03-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040355413	J ISIDRO	12172056	MELILLA	21-02-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040353556	H DRISS	45271525	MELILLA	07-03-2005	800,00		RDL 8/2004	002.1
520040346760	J ORTEGA	45274904	MELILLA	25-02-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
520040362028	F NORVALDO	45282828	MELILLA	18-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361346	F NORVALDO	45282828	MELILLA	18-04-2005	1.500,00		RDL 8/2004	003.1A
520040360512	A SAIZ	45297974	MELILLA	29-03-2005	300,00		RD 772/97	001.2
520040357070	J ROSA	45298012	MELILLA	03-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040361711	K AHMIDA	45300202	MELILLA	11-04-2005	450,00		RD 772/97	001.2
520040355887	D REVERTE	45314770	MELILLA	07-02-2005	10,00		RDL 339/90	059.3
520040360780	E AVILA	47868997	MELILLA	13-04-2005	300,00		RD 772/97	001.2

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

1388.- Número Acta, 48/05, Expediente, 65/05, F. Resol, 23/06/05, Nombre Sujeto Responsable, Mohamed Mohamed Mustafa, N.^º Patr/S.S., N/C, NIF/DNI, 45.290.092-D, Domicilio, C/ Aragón, 11, Bajo, Municipio, Melilla, Importe, 18.051,33, Materia, Extranjeros.

N.^º total de actas. 1

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte de que podrá interponerse por el sancionado recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación

de la Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente se pueda presentar recurso de Reposición contra la Resolución, en el plazo de un mes, ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo, anteriormente citado, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14). Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá nº 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE SANCIONES

E D I C T O

1389.- No habiéndose podido notificar a D.^a MALIKA MOHAMED SALAH, NIF 45.286.684-Y, con domicilio en C/. General Macías 9 de Melilla, la Resolución del Sr. Delegado del Gobierno en Melilla que textualmente dice:

"EXPEDIENTE NÚMERO: 18/05.EMPRESA: MALIKA MOHAMED SALAH. ACTA DE INFRACCIÓN NÚMERO: 26/05 DE FECHA: 21-02-2005. SANCIÓN: 18.075,80 € FECHA RESOLUCIÓN RECURRIDA: 19-04-2005.

VISTO el escrito de recurso potestativo de reposición interpuesto por la empresa de referencia, en relación con el levantamiento del Acta marginada.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En virtud de actuación inspectora se practicó, en la fecha asimismo indicada, la citada acta, con propuesta de la sanción que en la misma

se expresa. Preceptos infringidos: Art. 36.3 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción dada por la L. O. 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma del anterior texto legal.

SEGUNDO: El acta referida fue notificada a la empresa interesada, haciéndole presente su derecho a formular escrito de descargos contra la misma en plazo reglamentario.

TERCERO: El ahora recurrente formuló el referido escrito, aduciendo en descargo de las imputaciones del acta las alegaciones que estimó convenían a su derecho.

CUARTO: El Delegado del Gobierno en Melilla dictó Resolución confirmatoria del acta en la fecha al margen consignada, Resolución que, agotada la vía administrativa según la Disposición Adicional Sexta del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, Reglamento aprobado por R. D. 864/2001 de 20 de julio (BOE del 21) en relación con el art. 34.11 del mismo Real Decreto, que fue notificada a la empresa con la advertencia que contra la misma podía interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 24/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE del 14.7), sin perjuicio de que alternativamente se podía presentar Recurso de Reposición contra la Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabría interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recayera resolución expresa o presunta del Recurso de Reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

QUINTO: Contra la precedente Resolución la empresa deduce el indicado recurso, alegando

cuanto estima conducente a la mejor defensa de su derecho.

SEXTO: Aparecen observadas las formalidades de tramitación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La Delegación del Gobierno en Melilla es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con el artículo 116 y concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

SEGUNDO: En este trámite de recurso los argumentos esgrimidos por la parte recurrente no se apoyan en prueba suficiente que los avale, siendo reproducción literal de los argumentos que se esgrimieron en el escrito de alegaciones en su momento procedural, y carecen de la necesaria eficacia y convicción para acreditar la improcedencia o inexactitud del acta generadora y la resolución recurrida, o para desvirtuar los razonamientos de ésta, lo que hace inviable su estimación.

TERCERO: En consecuencia, procede la confirmación de la resolución recurrida.

VISTOS los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, ACUERDA desestimar el recurso deducido.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo, en caso de disconformidad, interponerse contra la misma, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Melilla o de la circunscripción en que tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, de conformidad, todo ello, con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Melilla, 23 de junio de 2005.

El Delegado del Gobierno.

José Fernández Chacón.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo el presente en Melilla, a catorce de julio de dos mil cinco. El plazo citado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

Y SEGURIDAD SOCIAL DE MELILLA

EDICTO

1390.- No habiéndose podido notificar a D. MOHAMED AHMED AL-LAL, NIF 45.287.470-X, el Acuerdo revocatorio dictado en el expediente de Acta de Liquidación AL-41/04 coordinada con Acta de Infracción AIS-140/04, Acuerdo que textualmente dice:

REVOCACIÓN

Visto el expediente manante del Acta de Liquidación AL- 41/04 coordinada con el Acta de Infracción AIS-140/04, incoadas a la empresa MOHAMED AHMED AL-LAL, NIF 45.287.470-X y CCC 52000609833, y teniendo en cuenta los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que por Resolución de esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social de fecha 7-01-2005 se confirmaron las Actas levantadas supra, elevando a definitiva la liquidación propuesta en el expediente AL-41/04 por una cuantía de 1.612,56 € e imponiendo la sanción de 901,56 €.

SEGUNDO.- Revisado el expediente, se observa la siguiente infracción del ordenamiento jurídico:

En el Cuerpo C del Acta se transcriben los períodos no liquidados: un día de mayo de 2005 y 30 días de junio de 2005, para todos los trabajadores afectados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 48.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000,

de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 08-08-2000), la Disposición Adicional Única del RD 928/1998, de 14 de mayo, y el RD 2725/1998, de 18 de diciembre /(BOE 12-1-1999), es competente este órgano para la resolución de este expediente.

SEGUNDO.- Que la Disposición Transitoria Primera del RD 1415/2004 de 11 de junio establece que los recargos e intereses de demora se aplicarán a las cuotas y demás conceptos de recaudación conjunta y se devengarán a partir del 1 de junio de 2004, y comoquiera que el Acta de Liquidación de referencia contiene dos períodos de liquidación, afectados por normativa diferente, una la transcrita más arriba y otra la contenida en el anterior Reglamento de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por RD 1637/95 de 6 de octubre, se hace necesario que se levanten dos Actas de Liquidación diferentes, según la normativa aplicable a cada período.

TERCERO.- Que al art. 63.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC, establece que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del Ordenamiento, y el art. 105.1 del mismo cuerpo legal regula la revocación de los actos de gravamen o desfavorables siempre que dicha revocación no constituya dispensa o excepción no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, y comoquiera que en la revocación de la arriba citada Resolución errónea de 17 de enero de 2005 no concurrirían las circunstancias que prohíbe dicho artículo 105.1 de la LRJAP y del PAC,

Esta Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla.

ACUERDA

REVOCAR Y ANULAR la Resolución de fecha 17-01-2005, confirmatoria de las Actas coordinadas AL-41/04 y AIS-140/04, de fecha 15-09-2004, sin perjuicio de que por el funcionario actuante se inicien nuevamente las actuaciones.

Notifíquese esta Resolución revocatoria al interesado, conforme al art. 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, de 26-11 (BOE del 27-11) modificada por la Ley 4/99, de 13-01 (BOE del 14-01), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar RECURSO DE ALZADA ante la DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN ECONÓMICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo con los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 54 del R.D. Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Así lo acuerdo y firmo en Melilla, a treinta y uno de mayo de dos mil cinco. EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL Y DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL, FDO.: JOSÉ-MIGUEL TORRES DE OLÓRIZ.

Para que surta los efectos de notificación, de conformidad con lo prevenido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, firmo el presente en Melilla, a 13 de julio de 2005.

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS
SOCIALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

1391.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Provincial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Provincial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que

estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Exped. 52/0033/05, Apellidos y nombre, Chaari Farhat, Bouziane, DNI/NIE, 45322287M, Fecha Resolución, 14.06.05.

Exped. 52/1047/90, Apellidos y nombre, Bachir Mohamed, Yamina, DNI/NIE, 45289261F, Fecha Resolución, 09.06.05.

La Directora Provincial. Francisca Coll Balagué.

**MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 1**

JUICIO DE FALTAS 107/04

EJECUTORIA 19/05

EDICTO

1392.- D.^a PURIFICACIÓN PRIETO RAMIREZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Procedimiento Ejecutoria n.^o 19/2005 se ha acordado providencia dictada de fecha 5 de mayo de 2005, en la que ase acuerda:

Dese Traslado de la liquidación intereses por 178,88 Euros a las partes condenadas, Mohamed Kaddouri y Cía Aseguradora Axa, por 10 días para que manifieste su conformidad o disconformidad.

Y para que conste y sirva NOTIFICACIÓN a MOHAMED KADDOURI, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido el presente en Melilla a 6 de julio de 2005.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramirez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1393.- D.^a Clara Peinado Herreros, Secretario de la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Málaga en Melilla, hace saber: Que en el Rollo de apelación Civil n.^o 23/05 ha recaído sentencia que contiene entre otros los siguientes particulares:

En Melilla a 20 de junio de 2005. Vistos por la Sala de esta Audiencia los autos de juicio de divorcio n.^o 369/03 seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia n.^o 4 de esta ciudad, en virtud de demanda formulada por D.^a Nasiba Ahmed Hamed, representado por el Procurador D.^a Isabel Herrera Gómez y asistido del Letrado D. Hamed Mohamed Al-Lal contra D. Abdelkader Aarbe en situación procesal de rebeldía, cuyos autos han venido a este Tribunal en virtud de recurso interpuesto por la parte demandante contra la Sentencia dictada en autos; siendo Ponente para la redacción de esta sentencia el Ilmo. Sr. Magistrado D. MARIANO SANTOS PEÑALVER Y FALLAMOS :Que estimando como estimamos el recurso de apelación interpuesto por la procuradora Sra. Herrera Gómez en nombre y representación de D.^a Nasiba Ahmed Hamed, contra la Sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia n.^o 4 de Melilla en los autos de juicio de divorcio n.^o 369/03, debemos revocar y revocamos dicha resolución, dictando otra en su lugar por la que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Herrera Gómez en nombre y representación de D.^a Nasiba Ahmed Hamed contra D. Abdelkarim Aarabe, debemos declarar y declaramos la disolución por divorcio del matrimonio contraído por D.^a Nasiba Ahmed Hamed y D. Abdelkarim Aarabe el 20 de septiembre de 2000; comunicándose de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio para la anotación correspondiente. Sin verificar pronunciamiento condonatorio respecto de las costas vertidas en ambas instancias. Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber dejando a salvo el supuesto contemplado en el ordinal 3º del artículo 477.2 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil la presente resolución agota la vía jurisdiccional ordinaria.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte apelada en situación procesal de rebeldía de D. Abdelkarim Aarabe expido la presente en Melilla a 15 de julio de 2005.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.